1936 (ciento noventa tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1065

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 131/2018.

Asunción, 12 de mayo de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 1427/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA"; y

CONSIDERANDO: Que el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 131/2018 "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: Emboscada", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019, la oferta del Consorcio Cordillera.

Que en fecha 29 de julio de 2019 el MOPC suscribió con el Consorcio Cordillera el Contrato S.G. Ministro N° 287/2019, en el marco de dicho llamado, en fecha 25 de marzo de 2020 suscribió el Convenio Modificatorio N° 1 al contrato, en fecha 28 de octubre de 2020 suscribió el Convenio Modificatorio N° 2 al contrato, en fecha 15 de junio de 2021 suscribió el Convenio Modificatorio N° 3 al contrato, y en fecha 17 de noviembre de 2021 suscribió el Convenio Modificatorio N° 4 al contrato.

Que el Consorcio Cordillera por Nota Consorcio Cordillera - CIC N°003/2022 ha presentado a la Fiscalización de Obra su propuesta de Convenio Modificatorio N° 5 con la Documentación Técnica y que a su vez la Fiscalización de Obra, Consorcio de Ingeniería Civil, por Nota CIC N° 122/2022 ha presentado al MOPC por Mesa de Entrada Única en fecha 11 de marzo de 2022 con MEU N° 12278/2022.

Que las Condiciones Generales del Contrato establecen:
"18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.
19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas

M.O.P.C.

1921(ciento noventa y dos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1065

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 131/2018.

presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Artículo 62º: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"

Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio... Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...".

Que la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 02/03/2022.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 46/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1124/2022.

M.O.P.C.

jaicientonoventa uncl

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1065

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 131/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Cordillera en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 131/2018 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA".

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio Nro. 5 no modifica el monto establecido en el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato, manteniéndose invariable en Gs. 74.263.421.637 (setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete guaraníes) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 5 prorroga el plazo de ejecución de obras en 66 días, quedando como nueva fecha el 31 de mayo de 2022.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A022753

AWD/mo

M.O.P.C.